



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 25/2019**

**DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL N° 001/2019 – 1C “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE  
ASCENSORES PARA EL BCB” – PRIMERA CONVOCATORIA**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- La **Resolución GG – GAL N° 17/2019** de fecha 30 de abril de 2019, de la Gerencia General.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-36** de fecha 27 de mayo de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2019-6512** de fecha 9 de mayo de 2019 del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-85**, de fecha 5 de junio de 2019 de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de fecha 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en los incisos e) y g) del párrafo J del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones las de “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación” y “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa”. Asimismo,

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

en el inciso c) párrafo I del artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.

Que mediante el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, se dispone que una vez aprobado el Informe de la Comisión de Calificación el RPC lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda.

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante la **Resolución GG – GAL N° 17/2019** se aprueba el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB" – Primera Convocatoria.

Que conforme al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-36** la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB" – Primera Convocatoria se presentaron los siguientes proponentes:

| N° | NOMBRE DE LOS PROPONENTES  | MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Bs.) |
|----|--|---|
| 1  | J Y C DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L. | 3.590.000,00                                |
| 2  | COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.                      | 5.089.013,07                                |

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

*"Las propuestas de los proponentes J Y C DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L. y COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA resultaron **descalificadas** en la etapa de la evaluación preliminar, debido a que no cumplieron con la presentación del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) de acuerdo al modelo establecido en el DBC con enmiendas"*.

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 7.1. *Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 001/2019 "PROVISION E INSTALACION DE ASCENSORES PARA EL BCB"** – Primera Convocatoria; en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".*
- 7.3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta".*

Que mediante el Proveído de 29 de mayo de 2019 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2019-6512**, el RPC aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-36 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-85** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación, las dos propuestas presentadas dentro de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB" fueron descalificadas, por lo que al haber aprobado el RPC el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-36, corresponde declarar desierta dicha convocatoria mediante Resolución expresa, de acuerdo a lo establecido en el inciso c) párrafo I del artículo 27 y el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que de acuerdo a la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA)** Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 001/2019 – 1C "Provisión e Instalación de Ascensores para el BCB", en atención a que en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-36 la Comisión de Calificación concluye que

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC y en aplicación del inciso m) del artículo 15 del RE-SABS; el inciso c) parágrafo I del artículo 27 y el inciso g) parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 5 de junio de 2019.

**CARLOS A. COLODRO LÓPEZ**  
GERENTE GENERAL S.L.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

CACL/aamr/vlaa/jmv.

*El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país*